



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2015
RADICADO N° 2023-00029-00

Se incorpora al expediente electrónico, el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada TRANSPORTES BRASIL S.A.S el día 08 de agosto de 2023, por medio del cual, pone en conocimiento del despacho la solicitud de acumulación procesal que realiza ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí (archivo 11).

Lo anterior, sin pronunciamiento alguno por esta judicatura, por cuanto en el presente proceso, ya se venció la oportunidad procesal de que habla el artículo 148 numeral 3 del Código General del Proceso, que reza, *“Procedencia de la acumulación en los procesos declarativos. (...) 3. Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial. (...)”*. –Subrayas fuera texto original-, toda vez que por auto 1601 del 30 de junio de 2023, notificado por estados el 05 de julio de 2023, se fijó fecha para audiencia inicial (archivo 10), y a la fecha no se ha comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, la admisión de la acumulación referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87ffd50a9a9dd65b14f81827b9a1409a6c871f5969fb07aeecdadee337fc5a6**

Documento generado en 15/08/2023 11:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>